



Resolución Directoral

N° 00054-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 16 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 00028-2021-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por la Dirección Académica, con catorce (14) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional estimular en cada semestre a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad folklore, Mención Danza /Música, con promedio ponderado igual o mayor a diecisiete (17) en el ciclo y mención respectivos;

Que, con Informe N° 008-2021-ENSFJMA-DG-DA-RyE de fecha 01 de febrero de 2021, el Área de Registro y Evaluación emite la relación de los estudiantes que han obtenido el mayor promedio durante el II Semestre 2020, tomando en cuenta el promedio ponderado semestral de las Actas Consolidadas de Evaluación correspondiente a las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con documento del Visto, el Director Académico remite el Cuadro de Mérito de los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música, elaborado por el Área de Registro y Evaluación, sugiriendo para ello felicitar a los estudiantes que han obtenido el primer puesto en el semestre académico 2020-II y otorgar la exoneración de pago por derecho de matrícula en el primer semestre 2021-I;

Que, con Memorándum N° 00213-2021-ENSFJMA/DG, la Dirección General autoriza la exoneración de pago por concepto de matrícula en el I Semestre

EXPEDIENTE: RYE2021-INT-0009880

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5A15F5



2021, a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional que han ocupado los primeros puestos en el Semestre Académico 2020-II;

Que, es función del Director General garantizar la óptima calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como su motivación y compromiso con la profesión que han elegido, orientando todas las actividades, organización y procedimientos administrativos de la Escuela a facilitar el logro de estos resultados, conforme lo dispone el Artículo 8º, literal b), del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR que aprueba los planes de estudios de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FELICITAR Y AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE MATRÍCULA en el I Semestre Académico 2021, a los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en el Semestre Académico 2020-II de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención: Danza y Música, según detalle:

| Estudiante | Carrera | Mención | Ciclo Académico | Promedio Ponderado |
|-----------------------------------|-----------------------|---------|-----------------|--------------------|
| Palomino Florian, Warma Lucero | Educación Artística | Danza | II | 17.13 |
| Cávana Serrano, Diana Almendra | Educación Artística | Danza | IV | 17.41 |
| Gutiérrez Vargas, Arantxa Valeria | Educación Artística | Danza | VI | 17.8 |
| Valera Ancieta, Milagros Roselyn | Educación Artística | Danza | VIII | 17.39 |
| Zela Alarcón, Melissa Surya | Educación Artística | Danza | VIII | 17.39 |
| Manrique Herencia, Celeste Marion | Educación Artística | Música | II | 17.96 |
| Curi Quinto, Juan Carlos | Educación Artística | Música | IV | 17.55 |
| Córdova Onofre, Germán Anthony | Educación Artística | Música | VI | 18.48 |
| Maraví Rojas, Anthony Cristhian | Educación Artística a | Música | VIII | 18.45 |
| Hinostroza Perez, Carlos Roberto | Artista Profesional | Danza | II | 17.04 |

EXPEDIENTE: RYE2021-INT-0009880

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5A15F5



| | | | | |
|--|---------------------|--------|------|-------|
| Auqui Valdez, Angela Jaqueline | Artista Profesional | Danza | IV | 17.35 |
| Salazar Oscoco, Jose Carlos | Artista Profesional | Danza | VI | 17.33 |
| Panta Garcia, Anghela Rosario | Artista Profesional | Danza | VIII | 17.95 |
| Atencia Medina, Joselyn Adriana Melchora | Artista Profesional | Música | II | 17.52 |
| Barrantes Pinedo, Joselin Jeraldin | Artista Profesional | Música | IV | 17.3 |
| Ramos Rojas, Joe Alberto | Artista Profesional | Música | VI | 17.13 |
| Mendoza Ancajima, Maricielo | Artista Profesional | Música | VIII | 17.36 |

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

Artículo 3º: DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: RYE2021-INT-0009880

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5A15F5**